

## AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0708 DE 2026

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

#### LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 2752 de 2019, modificada por la Resolución No. 4327 del 2019, Resolución No. 1485 del 7 de julio de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 0611 de 2025, en su artículo 15° dispone: "Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".

Que mediante Resolución No. 2176 del 22 de septiembre de 2025, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 22 de octubre de 2025, inclusive, a la empleada pública **ANA MARÍA FERRER ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.766.941, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, del Grupo Territorial ARN - Cesar - La Guajira de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el período de causación del 24 de abril de 2024 al 23 de abril del 2025 y, quien actualmente tiene designada la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Cesar - La Guajira.

Que mediante Resolución No. 2350 del 6 de octubre de 2025, se interrumpió el disfrute de las vacaciones concedidas mediante la Resolución No. 2176 del 22 de septiembre de 2025, a la citada empleada pública, y se dispuso como fecha de reanudación para el disfrute de los once (11) días hábiles de vacaciones pendientes, a partir del 15 de enero de 2026 y hasta el 29 de enero de 2026, inclusive.

Que mediante Resolución No. 046 del 13 de enero de 2026, se modificó la Resolución No. 2350 del 6 de octubre de 2025, y se dispuso como fecha de reanudación del disfrute de los once (11) días hábiles de vacaciones pendientes de la citada empleada pública, a partir del 17 de marzo de 2026 y hasta el 1 de abril de 2026.

Que mediante Resolución No. 0588 del 11 de marzo de 2026, se modificó la Resolución No. 046 del 13 de enero de 2026, y se dispuso como fecha de reanudación del disfrute de los once (11) días hábiles de vacaciones pendientes de la citada empleada pública, a partir del 1 de abril de 2026 y hasta el 17 de abril de 2026, inclusive.

Que mediante correo electrónico del 24 de marzo de 2026, la Subdirectora Técnica de la Subdirección Territorial, solicitó designar la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Cesar - La Guajira de la Subdirección Territorial, a la empleada pública **MARÍA CRISTINA MORENO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.399.944, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, del Grupo Territorial ARN - Cesar - La Guajira de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 1 de abril de 2026 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la empleada pública **ANA MARÍA FERRER ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.766.941.

Que para el pago del reconocimiento de la coordinación de la empleada pública designada se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 02 de enero de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Designar la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Cesar - La Guajira de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a la empleada pública **MARÍA CRISTINA MORENO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.399.944, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, del Grupo Territorial ARN - Cesar - La Guajira de la Subdirección Territorial, por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la empleada pública **ANA MARÍA FERRER ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.766.941, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, del Grupo Territorial ARN - Cesar - La Guajira de la Subdirección Territorial, a partir del 1 de abril de 2026 y hasta el 17 de abril de 2026 inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Autorizar el reconocimiento proporcional del veinte por ciento (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual, a la empleada pública **MARÍA CRISTINA MORENO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.399.944, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, del Grupo Territorial ARN - Cesar - La Guajira de la Subdirección Territorial, por el término indicado en el artículo precedente, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Comunicar la presente resolución a la empleada pública **MARÍA CRISTINA MORENO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.399.944, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, y remitir copia del mismo a la historia laboral.

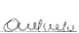
**ARTÍCULO CUARTO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días de marzo de 2026

**JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA**  
Secretaria General

Elaboró: Junior Andrés Pérez Pérez – Profesional Especializado – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. 

Revisión Jurídica: Yivi Yohana Gaona Galeano – Contratista Abogada Talento Humano. 

Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Coordinadora – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. 

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora Talento Humano. 

Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista - Abogada Secretaria General. 